MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

INVITACIÓN PÚBLICA.
IP-053-2026

PROCESO DE SELECCIÓN.

QUE DESDE EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA, la cual podrá consultarse en el Portal Único de Contratación de la Nación, cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co, CON LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, EXTINTORES, MANTENIMIENTOS Y RECARGAS PARA LOS VEHICULOS Y LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADA".**

LA PRESENTE INVITACIÓN TAMBIÉN PODRÁ CONSULTARSE EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO, ubicada en el SEGUNDO piso del CAM Dosquebradas teléfono **(606) 3116566** y/o al correo electrónico **administrativa.contratos@dosquebradas.gov.co**

LOS OFERENTES DEBERÁN PROCEDER CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. Así mismo en Cumplimiento del ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, en virtud del principio de transparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES.

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas o a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La entidad pueda limitar un proceso a MiPymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de COL $511.708.497, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

• Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

• Cedula de identificación del representante legal.

• Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a MiPymes no se podrán recibir ofertas de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de una INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

Para la presente INVITACIÓN se cuenta con un presupuesto de **DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($16.056.333),** dineros que están separados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20261765 del 23 de Julio de 2026,** con cargo al rubro Nº 2.1.2.02.02.008.T.14 del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

1. OBJETO.

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir Ofertas para la ejecución de:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, EXTINTORES, MANTENIMIENTOS Y RECARGAS PARA LOS VEHICULOS Y LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADA."

A la Secretaría de Asuntos Administrativos le corresponde asumir los procesos, funciones y competencias relacionadas con la Función Pública y el cumplimiento de la Función Administrativa en toda la administración central. Dentro de sus atribuciones específicas se encuentra la de *"Formular y coordinar la ejecución de los Planes y Programas en materia de Salud Ocupacional"*. En cumplimiento de este mandato legal y con el objetivo de garantizar la seguridad laboral y la protección del patrimonio público, se hace estrictamente necesario adelantar el presente proceso de contratación con base en los siguientes fundamentos:

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, los empleadores públicos están obligados a garantizar ambientes de trabajo seguros y a dotar a los servidores de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de sus funciones. La Seguridad y Salud en el Trabajo es un campo interdisciplinario enfocado en la prevención de riesgos laborales inherentes a cada actividad. Su objetivo principal es la planeación, organización, ejecución y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico y mental de los trabajadores, mitigando la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, el Municipio de Dosquebradas debe destinar anualmente los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar el desarrollo del

programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas.

Los extintores son herramientas de primera línea esenciales para la seguridad. Su importancia radica en la prevención de siniestros mayores mediante el control de conatos de incendio en sus etapas iniciales, evitando su propagación y salvaguardando vidas e infraestructura. El marco legal aplicable para las sedes de la entidad establece:

- Ley 09 de 1979 (Artículo 205): Señala que todas las edificaciones deben estar dotadas de los elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego.

- Resolución 2400 de 1979 (Ministerio del Trabajo y Seguridad Social): Establece las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Especifica técnicamente que, según el tipo de riesgo (líquidos inflamables, equipos eléctricos energizados o metales combustibles), se deben disponer y utilizar extintores específicos (espuma, dióxido de carbono, polvo químico seco o agentes inertes), prohibiendo el uso de agua en escenarios de riesgo eléctrico o químico por peligro de electrocución o reacciones adversas.

- Normas NFPA (National Fire Protection Association**):** Determinan que, para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de estos equipos, se requiere un mantenimiento preventivo periódico y una recarga anual. Este servicio técnico especializado incluye la revisión interna del cilindro y el cambio del agente extintor según su tipología, asegurando que los dispositivos no representen un riesgo para quienes los operan.

- Seguridad Vial y Flota de Vehículos Oficiales.
 El artículo 30 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) estipula de carácter obligatorio que ningún vehículo podrá transitar por el territorio nacional sin portar el equipo de carretera mínimo, dentro del cual se exige taxativamente un extintor con carga vigente, además de elementos de señalización, herramientas básicas y componentes de primeros auxilios. La Alcaldía Municipal debe velar por que los vehículos oficiales cumplan plenamente con estos requerimientos de seguridad vial de manera permanente.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Administración Municipal de Dosquebradas, consciente de la obligatoriedad de ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiere contratar el suministro de los elementos que se describen en el proceso, así como el mantenimiento y recarga de extintores para sus sedes y vehículos. Con esto se garantiza la mitigación de riesgos, la protección de los servidores públicos y contratistas, y la continuidad de la función administrativa en un entorno seguro y legalmente alineado.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
46191601	Extintores	$20.000.000
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	$20.000.000

Especificaciones técnicas del objeto a contratar.

N°	DESCRIPCION	CANT.
1	Recarga extintor de 5 lbr abc	23
2	Recarga extintor de 10 lbr abc	110
3	Recarga extintor de 20 lbr abc	6
4	Recarga extintor de 30 lbr abc	2
5	Mantenimiento extintor tipo Agente Limpio 3700 grs	1
6	Mantenimiento extintor tipo CO2 10 lb	7
7	Mantenimiento extintor tipo CO2 15 lb	5
8	Recarga extintor tipo H2O 2.5 gls	9
9	Recarga extintor tipo ABC 150 lb (satélite)	8
10	Extintor tipo ABC 5 lb	3
11	Extintor tipo ABC 10 lb	5
12	Extintor tipo CO2 15 lb con carretilla	2

13	Extintor tipo H2O 2.5 gls	5
14	Señal camilla	10
15	Señal botiquín	30
16	Señal extintor CO2	5
17	Señal extintor ABC	10
18	Cinta de demarcación amarilla (rollo)	15
19	Soporte de pedestal 10 lb	20
20	Soporte de pedestal CO2	5
21	Soporte H2O	5
22	Camilla + arnés + inmovilizador de cuello	5
23	Chaleco reflectivo	5
24	Paleta de encuentro	30

- El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.

- El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.

- El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.

- Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.

- Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento.

- El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuestos y accesorios nuevos y de primera calidad.

- Al finalizar el contrato el futuro contratista deberá suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems:

 a) Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.

 b) Repuestos reemplazados

 c) Diagnostico final del servicio

- En caso de que los extintores presenten problemas, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas en un término máximo de tres (3) días.

Obligaciones del municipio:

- Designar el supervisor del contrato.
- Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Con el fin de establecer el valor del presente proceso se solicitaron cotizaciones a tres (03) posibles oferentes los cuales se encuentran en capacidad de cumplir con el objeto contractual y sus alcances por consiguiente se procedió a establecer el promedio de precios con la información obtenida.

El valor total del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($16.056.333)**, Incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio servicio por parte del contratista.

N°	DESCRIPCION	CANT.	COTI N° 1 VALOR UNITARIO	COTI N° 2 VALOR UNITARIO	COTI N° 3 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL INCL. IMPUETOS
1	Recarga extintor de 5 lbr abc	23	$ 21.000	$ 20.000	$ 18.000	$ 19.667	$ 452.333
2	Recarga extintor de 10 lbr abc	110	$ 24.000	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.667	$ 2.603.333
3	Recarga extintor de 20 lbr abc	6	$ 30.000	$ 29.000	$ 27.000	$ 28.667	$ 172.000
4	Recarga extintor de 30 lbr abc	2	$ 32.000	$ 32.000	$ 30.000	$ 31.333	$ 62.667
5	Mantenimiento extintor tipo Agente Limpio 3700 grs	1	$ 48.000	$ 48.000	$ 45.000	$ 47.000	$ 47.000
6	Mantenimiento extintor tipo CO2 10 lb	7	$ 48.000	$ 48.000	$ 45.000	$ 47.000	$ 329.000
7	Mantenimiento extintor tipo CO2 15 lb	5	$ 48.000	$ 48.000	$ 45.000	$ 47.000	$ 235.000
8	Recarga extintor tipo H2O 2.5 gls	9	$ 24.000	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.667	$ 213.000
9	Recarga extintor tipo ABC 150 lb (satélite)	8	$ 210.000	$ 220.000	$ 200.000	$ 210.000	$ 1.680.000
10	Extintor tipo ABC 5 lb	3	$ 62.000	$ 65.000	$ 60.000	$ 62.333	$ 187.000
11	Extintor tipo ABC 10 lb	5	$ 94.000	$ 92.000	$ 90.000	$ 92.000	$ 460.000
12	Extintor tipo CO2 15 lb con carretilla	2	$ 900.000	$ 870.000	$ 850.000	$ 873.333	$ 1.746.667
13	Extintor tipo H2O 2.5 gls	5	$ 140.000	$ 130.000	$ 120.000	$ 130.000	$ 650.000
14	Señal camilla	10	$ 14.000	$ 15.000	$ 12.000	$ 13.667	$ 136.667
15	Señal botiquín	30	$ 14.000	$ 15.000	$ 12.000	$ 13.667	$ 410.000
16	Señal extintor CO2	5	$ 14.000	$ 15.000	$ 12.000	$ 13.667	$ 68.333
17	Señal extintor ABC	10	$ 14.000	$ 15.000	$ 12.000	$ 13.667	$ 136.667
18	Cinta de demarcación amarilla (rollo)	15	$ 63.000	$ 65.000	$ 60.000	$ 62.667	$ 940.000
19	Soporte de pedestal 10 lb	20	$ 52.000	$ 50.000	$ 48.000	$ 50.000	$ 1.000.000
20	Soporte de pedestal CO2	5	$ 52.000	$ 50.000	$ 48.000	$ 50.000	$ 250.000
21	Soporte H2O	5	$ 52.000	$ 50.000	$ 48.000	$ 50.000	$ 250.000
22	Camilla + arnés + inmovilizador de cuello	5	$ 295.000	$ 290.000	$ 280.000	$ 288.333	$ 1.441.667
23	Chaleco reflectivo	5	$ 21.000	$ 22.000	$ 20.000	$ 21.000	$ 105.000
24	Paleta de encuentro	30	$ 85.000	$ 83.000	$ 80.000	$ 82.667	$ 2.480.000
					VALOR TOTAL	**$ 2.295.000**	**$ 16.056.333**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato, el MUNICIPIO estableció el plazo de **DOS (02) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por el supervisor del contrato y el proponente que resulte favorecido.

3. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante un único pago previa aceptación del supervisor recibida de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. El contratista se obliga a presentar cuenta de cobro, ante el Municipio de Dosquebradas, con el cumplimiento de las especificaciones de ley.

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

4.1 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se descalificará la propuesta:

- Por las consignadas en el artículo 8o de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en el presente pliego de condiciones
- Cuando el valor de la oferta tanto unitario como total, este por encima de lo establecido en el presupuesto oficial.
- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
- Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no sean lo suficientemente claras y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos, o que no esté suscrito por la persona competente, o que no esté clara la participación de ésta en el mismo.
- Cuando el proponente no presente la documentación requerida que demuestre que cumple con el perfil solicitado para participar en la convocatoria.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

5.1 CRONOGRAMA:

EL ESTIPULADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, las aclaraciones, estarán publicados en el Portal Único de Contratación.

La persona natural o jurídica que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna unión temporal, o consorcio que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

5.2 MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

En consideración a la cuantía de la prestación del servicio que se requiere contratar, se adelantará un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2. en el Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó dicha modalidad de contratación.

6. <u>LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.</u>

6.1 INFORMACIÓN CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá ser enviada por medio de la plataforma SECOP II, la Propuesta del Oferente, deberá ser presentada única y exclusivamente mediante la plataforma SECOP II en la fecha del proceso de convocatoria de mínima cuantía.

La Secretaría de Asuntos Administrativos no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia, y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

6.2 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Por el solo hecho de presentar propuesta se entiende la seriedad de la misma por dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para el recibo de oferta. En caso de ampliarse este plazo, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para su validez. **No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.**

7. <u>REQUISITOS HABILITANTES: MANERA EN QUE SE ACREDITARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA.</u>

7.1 PERFIL DE LOS INTERESADOS.

Para la celebración del presente proceso el oferente deberá contar; para el caso de persona jurídica y/o natural, con una Constitución de la sociedad o establecimiento comercial, no inferior a 3 años para empresas y emprendimientos de mujeres de 2 años ya que la entidad considera como validación de trayectoria o experiencia, que la empresa o establecimiento comercial esté relacionada con las actividades económicas a ejecutar dentro del objeto del presente proceso contractual comprobable a través de la certificación expedida por cámara y comercio; con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Igualmente, acreditar como máximo DOS (02) certificados de experiencia, Para empresas y emprendimientos de mujeres máximo tres (03); por el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual **cuyos objetos sean acordes con el objeto del presente contrato.**

Certificado de seguridad y salud en el trabajo.

Aportar certificación expedida por la ARL, no mayor a (1) un año, en donde conste que tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos, con un puntaje del 85% de conformidad a los postulados del Articulo 28 de la resolución 0312 de 2019 en desarrollo del decreto 1072 de 2015 y Ley 1562 de 2012.

7.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

7.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de la entrega de propuestas, en la plataforma SECOP II, con la propuesta **TÉCNICO – JURÍDICA (HABILITANTE) y ECONÓMICA.**

Los documentos de la propuesta deberán estar (firmadas) por el Representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica, o por la Persona Natural o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

FAVOR PRESENTAR DOCUMENTOS LEGIBLES.

Si no se remiten los documentos el día, y hasta la hora señalada en el cronograma, la Propuesta será rechazada.

La propuesta**,** deberá contener lo siguiente:

a. Carta de presentación de la Propuesta.
Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada.

b. Certificado de existencia y representación legal en original o en fotocopia.
El oferente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. El certificado debe ser presentado con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

c. Autorización para contratar de la Persona Jurídica.
Si se requiere, debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

d. Certificado del pago de parafiscales.
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos 6 meses.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 50, Ley 789 de 2002 en caso de persona natural deberá aportar el pago de la seguridad social y si está exento del pago de parafiscales.

e. Los certificados de los oferentes.
Se tendrá en cuenta para la evaluación de este ítem, los siguientes aspectos:

Debe acreditar como máximo DOS (02) certificados de experiencia, Para empresas y emprendimientos de mujeres máximo tres (03); por el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual **cuyos objetos sean acordes con el objeto del presente contrato.**

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

g. Registro Único Tributario RUT.
Expedido por la DIAN para la persona natural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

h. Libreta militar (en casos de varón de menor de 50 años).

i. Propuesta para contratar, ésta debe ser firmada, determinando a que régimen pertenece (simplificado o común), especificando: (1º. Características técnicas del servicio. 2º. Perfil de oferente. 3º. Condiciones (a. Plazo. b. Lugar de ejecución del contrato. c. Valor del contrato. d. Forma de pago). 7º. Obligaciones del contratista.).

j. Formato único original de hoja de vida debidamente diligenciada. (Función Pública).

k. Certificado vigente sobre antecedentes penales, medidas correctivas y antecedentes sexuales, expedido por la Policía Nacional.
De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

l. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia menor a un mes.
De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

m. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la contraloría con vigencia menor a tres meses.
DE cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS.

Las contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

7.4 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que ocasionan esta clase de Contratos con el MUNICIPIO:

- Rete-Ica Del UNO PUNTO CINCO POR CIENTO **(1,5%)** del valor del contrato.
- Retención en la Fuente: sobre el valor de cada pago se retendrá el TRES PUNTO CINCO POR CIENTO **(3,5%).**

Retención: Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla pro-deporte	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Nota: El contratista al momento de firmar el contrato producto de esta convocatoria, la entidad descontara conforme a las actas y factura el valor de los impuestos antes descritos.

7.5 EVALUACIÓN.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso contractual, lo constituye la presentación de la oferta de **MENOR VALOR** teniendo como base el presupuesto oficial adjunto al presente estudio previo, como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, que resulta ser la más beneficiosa.

Es importante precisar que la propuesta será evaluada en los valores unitarios antes de IVA, en virtud de generar igualdad en la evaluación de los diferentes proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2.; la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.6 CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada, siempre y cuando dichos valores no sean modificados en una variación del 0.5% del valor total del proceso.

b) El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

7.7 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.8 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

Ver anexo N° 04**.**

7.9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

b. Calidad de bienes: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

7.10 Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

7.11 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas o a quien esta designe.

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Dosquebradas, _____ __ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IP-053 DE 2026, cuyo objeto son: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, EXTINTORES, MANTENIMIENTOS Y RECARGAS PARA LOS VEHICULOS Y LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADA"** y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Dosquebradas, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.
Declaro así mismo:

1. Que esta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que conozco las especificaciones técnicas.
5. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado "Cuadro de la Propuesta".
6. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que me comprometo a ejecutar totalmente del proyecto en un plazo de _____ _____, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación, respectivamente.
8. Que el valor de la presente propuesta es de _____ ($_____), pesos M/Cte.
9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal:
10. Que no me hallo incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

10.1 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **11.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley.

11. Que, si faltaren documentos subsanables, los presentare dentro del término que establezca el comité Técnico Jurídico.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Matrícula No.: _____ Profesión: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____

Firma_____
Nombre de quien firma

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

MODELO PROPUESTA ECONOMICA

N°	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO INCL. IMPUESTOS
1	Recarga extintor de 5 lbr abc	23	
2	Recarga extintor de 10 lbr abc	110	
3	Recarga extintor de 20 lbr abc	6	
4	Recarga extintor de 30 lbr abc	2	
5	Mantenimiento extintor tipo Agente Limpio 3700 grs	1	
6	Mantenimiento extintor tipo CO2 10 lb	7	
7	Mantenimiento extintor tipo CO2 15 lb	5	
8	Recarga extintor tipo H2O 2.5 gls	9	
9	Recarga extintor tipo ABC 150 lb (satélite)	8	
10	Extintor tipo ABC 5 lb	3	
11	Extintor tipo ABC 10 lb	5	
12	Extintor tipo CO2 15 lb con carretilla	2	
13	Extintor tipo H2O 2.5 gls	5	
14	Señal camilla	10	
15	Señal botiquín	30	
16	Señal extintor CO2	5	
17	Señal extintor ABC	10	
18	Cinta de demarcación amarilla (rollo)	15	
19	Soporte de pedestal 10 lb	20	
20	Soporte de pedestal CO2	5	
21	Soporte H2O	5	
22	Camilla + arnés + inmovilizador de cuello	5	
23	Chaleco reflectivo	5	
24	Paleta de encuentro	30	
VALOR TOTAL			